



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Incorporación de Cadetes. Daiana Anyelen ACHAVAL GIORDANO y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2020-16272431-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-16126184-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-16343824-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-16126151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-16212836-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-16125381-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-16126460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2020-16126467-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia el reconocimiento como Cadetes y Cadetas de los ciudadanos y ciudadanas citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, pertenecientes a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus sedes descentralizadas;

Que conforme lo establecido por Resolución N° RESOL-2018-968-GDEBA-MSGP, mediante la cual se aprobó el "Protocolo para incorporaciones, exclusiones y designaciones en Institutos de Formación Policial Básica" para los cursos de ingreso al Subescalafón General, los ciudadanos y ciudadanas mencionados en el ANEXO II, serán designados como Cadetes y Cadetas en calidad "Condicional" debiendo acompañar el certificado analítico de estudios secundarios completos hasta veinte (20) días hábiles previos a la finalización del curso pertinente;

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca como Cadetes y Cadetas a los ciudadanos y ciudadanas referidos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en calidad de Cadetes y Cadetas, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes descentralizadas, a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2020-19535299-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer en calidad de Cadetes y Cadetas “Condicional”, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes descentralizadas, a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2020-19535328-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15.165 -DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.